



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0072-2025-PD-OSITRAN

Lima, 09 de julio de 2025

### VISTOS:

Las Cartas S/N de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; el Memorando N° 00764-2025-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 00297-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00370-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la citada Ley N° 26917, este Organismo Regulador tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, mediante Cartas S/N de fechas 30 de abril y 24 de junio de 2025, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), invitó al Ing. Hanz Vilcapoma Virrueta a participar en la difusión del Módulo 3, del Curso de Gestión Moderna de Puertos del programa de Gestión Moderna de Puertos, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz - Bolivia del 18 al 21 de agosto de 2025;

Que, mediante la Ley N° 27619 se aprobó la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicando en su artículo 2 que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que su artículo 11 establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo y siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

Que, mediante Memorando N° 00764-2025-GSF-OSITRAN del 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la autorización de viaje del señor Hanz Vilcapoma Virrueta, a participar en calidad de instructor, en la difusión del Módulo 3 del Curso de Gestión Moderna de Puertos, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz - Bolivia del 18 al 21 de agosto de 2025, siendo necesario adicionar los días necesarios para los traslados de ida/retorno, por lo cual la comisión de servicios comprenderá del 17 al 22 de agosto 2025, señalando que todos los costos relativos a la comisión, viáticos y pasajes aéreos serán



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

cubiertos por la UNCTAD. Asimismo, la referida gerencia sustenta el interés institucional señalando la importancia de la participación del Ositrán;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 00297-2025-GAJ-OSITRAN, de fecha 4 de julio de 2025, señaló que se considera jurídicamente viable la autorización de viaje del profesional de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para asistir en calidad de instructor en la difusión del Módulo 3 del Curso de Gestión Moderna de Puertos, en el marco del programa de Gestión Moderna de Puertos; precisando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán es la autoridad que cuenta con las facultades para autorizar el viaje del referido funcionario;

Que, la Gerencia General, mediante el Memorando N°00370-2025-GG-OSITRAN del 7 de julio de 2025, manifestó su conformidad con la presente autorización de viaje;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Hanz Vilcapoma Virrueta, analista de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, del 17 al 22 de agosto de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los costos de pasajes aéreos, estadía, alimentación, hospedaje, traslado y otros relacionados con el viaje del profesional en mención, no irrogan ningún gasto al Ositrán.

**Artículo 3°.-** Determinar que la presente Resolución no otorga derechos de exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Establecer que el profesional referido en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar a la institución un informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haberlo concluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.ositrان.gob.pe](http://www.ositrان.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Firmado por  
**VERONICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidente de Consejo Directivo  
Presidencia del Consejo Directivo



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visado por

**JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO**

Gerente General  
Gerencia General

Visado por

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por

**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**

Gerente de Supervisión y Fiscalización  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2025094323

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>